



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLLE DEL CAUCA
CVC**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 26 DE 2014

**“DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD
DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE
CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA”**

CALI, OCTUBRE DE 2014



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Tabla de contenido

CAPITULO I.....	5
1. GENERALIDADES	5
1.1 INTRODUCCIÓN	5
1.2 ASPECTOS GENERALES	5
1.3 DEFINICIONES.....	10
1.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	11
CAPITULO II.....	23
2. FASE DE PREPARACION	23
2.1 CRONOGRAMA.....	23
CAPITULO III.....	33
3. REQUISITOS HABILITANTES.....	33
3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	33
3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	39
3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA.....	43
3.4 COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS	44
CAPITULO IV	46
4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	46
4.1 CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS).....	46
4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES CALIFICABLES DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 400 PUNTOS)	48
4.3 INCENTIVO PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES (Max: 100 Puntos)	56
4.4 Disponibilidad del informe de evaluación	56
4.5 Revisión de la Oferta Económica.	57



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

4.6	Factores de desempate.....	57
4.7	Declaratoria de desierto el proceso de selección.....	59
4.8	Causas de rechazo de las propuestas	59
CAPITULO V		62
5.	DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO	62
5.1	Perfeccionamiento del contrato.....	62
5.2	Gastos del contratista.....	62
5.3	Impuestos.....	62
5.4	Clausulas excepcionales.....	62
5.5	Garantía para la ejecución del contrato	62
5.6	Sucursal o agencia en Colombia.....	63
5.7	Duración del contrato	63
5.8	Documentos del contrato	64
5.9	Multas	65
5.10	Caducidad.....	65
5.11	Cláusula penal pecuniaria	65
5.12	Terminación, modificación e interpretación unilaterales.....	65
5.13	Interventoría del contrato	65
5.14	Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.....	65
5.15	Termino para liquidar el contrato.....	66
5.16	Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato	66
5.17	Prohibición de ceder el contrato	66
5.18	Registro de Libros Contables.....	66
5.19	Lugar de ejecución	66
5.20	Correspondencia	66
CAPITULO VI		68
6.	CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	68



CAPITULO VII	69
7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....	69
CAPITULO VIII	72
8. ANEXOS	72
8.1 ANEXO 1 – CARTA DE ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA.....	72
8.2 ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE	73
8.3 ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DE LOS PROFESIONALES CALIFICABLES- (GRUPO 1/ GRUPO 2/ GRUPO 3).....	75
8.4 ANEXO 4 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 26 de 2014	76
8.5 ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	78
8.6 ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO	79
8.7 ANEXO 7 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL Selección Por Concurso de Méritos No. 26 de 2014.....	80
8.8 ANEXO 8- MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	81
8.9 ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	83
8.10 ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	85
8.11 ANEXO 11 FORMATO COSTOS POR ACTIVIDAD Y POR GRUPO DE CONTRATACION Y OPCION DE EMBALSE	87
8.12 ANEXO 12 FORMATO PRESUPUESTO POR GRUPO DE CONTRATACION Y OPCION DE REGULACION DE CAUDAL	88
8.13 ANEXO 13	91
MINUTA DEL CONTRATO	91



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de consultoría para **“DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, enmarcado dentro del proyecto “1789: OPCIONES DE REGULACIÓN DE CAUDALES PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO”.

El objeto del Concurso de Méritos consiste en **“DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, en tres grupos de proyectos.

Los estudios y documentos previos y documentos anexos para el presente proceso de contratación se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. www.contratos.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos Abierto.

1.2 ASPECTOS GENERALES

1.2.1 Publicidad y Principio de Transparencia

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la CVC, publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

1.2.2 Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

1.2.3 Programa Anticorrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la Línea Transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; **e)** Al sitio de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co y f) por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C.

1.2.4 Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 “Pacto de Probidad Para Garantizar La Transparencia En La Selección Por Concurso De Méritos CVC No. 26 de 2014” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2.5 Costos derivados de participar en el Proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.2.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección: Carrera 56 No. 11-36 de Cali, Tercer piso del Edificio Principal de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m. o a la dirección electrónica direccióntecnica@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación, Concurso de Méritos CVC No. 26-2014; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas se encuentran en el CAPITULO II, FASE DE PREPARACION, literal H. que señala el Procedimiento para presentar propuestas u ofertas, del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.2.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillado o consularización.

1.2.8 Moneda

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos.

1.2.9 Conversión de Monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

1.2.10 Régimen Jurídico Aplicable

La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 66 y 67 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, el código de comercio, código civil y demás normas que la modifiquen o adicionen.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Proyecto Pliego de Condiciones o en el contrato.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.2.11 Forma de adjudicación

La CVC hará adjudicación total del proceso de contratación por Concurso de Méritos; por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

1.2.12 Adjudicación con oferta única

La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1.2.13 Acreditación de personal con limitaciones

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato. El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

1.2.14 Reciprocidad

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado, literal b) artículo 150 Decreto 1510 de 2013.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2.15 Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1510 de 2013, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-05 del 9 de septiembre de 2014, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación le aplican los siguientes acuerdos o tratados: TLC con El Salvador, Guatemala, México y Comunidad Andina de Naciones.

TLC	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS	No	-	-	No
EL SALVADOR	Si	Si	No	Si
GUATEMALA	Si	Si	No	Si
HONDURAS	No	-	-	No
ESTADOS AELC	No	-	-	No
MEXICO	Si	Si	No	Si
UNION EUROPEA	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	Si	Si	No	Si

1.2.16 Legalización de Documentos otorgados en el exterior

Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.2.17 Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

1.2.18 Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

1.2.19 Quienes pueden participar

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar.

También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

1.3 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1510 de 2013, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto consiste en “**DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**”.

En el Documento, “Anexo A - Especificaciones Técnicas”, que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones, se realiza la descripción detallada del alcance, de las especificaciones generales y de cada uno los productos a entregar por parte de la consultoría, la cual se adjudicará por grupos así:

Opciones de Conformación de Embalses de Regulación de Caudales a Considerar:

GRUPO	OPCIONES	Nivel Actual de los Estudios
1	Embalse de Regulación Qdas. La Leona / Vilela	Prefactibilidad
	Embalse de Regulación Río Mediacanoa	Catálogo
2	Embalse de Regulación Río Claro 1115 y 1200	Catálogo
	Embalse de Regulación Río Jamundí	Catálogo
3	Embalse de Regulación Qda. Chambimbal	Catálogo
	Embalse de Regulación Qda. El Buey	Prefactibilidad

Grupo 1

- Estudio de factibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en las Quebradas La Leona y Vilela
- Estudio de prefactibilidad y factibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en el Río Mediacanoa

Grupo 2

- Estudio de prefactibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en el Río Claro 1115 y 1200
- Estudio de prefactibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en el Río Jamundí

Grupo 3



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Estudio de prefactibilidad y factibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en la Quebrada Chambimbal
- Estudio de factibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en la Quebrada El Buey

1.4.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación: **Clasificación UNSPSC 81100000 - 81101500**

1.4.2 Valor Estimado del Contrato.

El valor total estimado para la presente contratación es la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$8.952'335.467,00) incluido IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 14.533,01 SMMLV (Salario mínimo mensual legal 2014, es de \$616.000).

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 073 de fecha 27 de agosto de 2014, del Consejo Directivo.

Presupuesto Oficial por Grupo de Contratación, por Opción de Embalse y por Fase de Ingeniería.

Presupuesto Oficial

Grupo	Opciones	Valores en \$ Colombianos			
		Fase de Prefactibilidad	Fase de Factibilidad	Subtotal por Opción	Subtotal por Grupo
1	Embalse de Regulación Qdas. La Leona / Vilela		\$ 1.634'970.886	\$ 1.634'970.886	\$ 2.994'519.057
	Embalse de Regulación Río Mediacanoa	\$ 523'509.073	\$ 836'039.098	\$ 1.359'548.171	
2	Embalse de Regulación Río Claro 1115 y 1200	\$ 1.175'166.029		\$ 1.175'166.029	\$ 2.174'067.735
	Embalse de Regulación Río Jamundí	\$ 998'901.706		\$ 998'901.706	
3	Embalse de Regulación Qda. Chambimbal	\$ 918'598.520	\$ 1.313'605.449	\$ 2.232'203.969	\$ 3.783'748.675
	Embalse de Regulación Qda. El Buey.		\$ 1.551'544.706	\$ 1.551'544.706	
TOTALES		\$ 3.616'175.327	\$ 5.336'160.138	\$ 8.952'335.465	\$ 8.952'335.467

Al preparar sus propuestas económicas, los oferentes deben tener en cuenta que no podrán ser superados los presupuestos consignados en el anterior cuadro a nivel de fase de estudio



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

(pre y factibilidad) y a nivel de opción de regulación por estudiar, so pena de ser desestimada la propuesta.

1.4.3 Disponibilidad Presupuestal y Presupuesto Oficial

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso por Concurso de Méritos se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para las vigencias 2014 y 2015 según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2423 del 2 de octubre de 2014 por valor de \$ 1.494'259.826 para la vigencia 2014 y No. 61 del 2 de octubre de 2014 por valor de \$ 7.458'075.641 para la vigencia 2015 (Vigencias Futuras), los cuales se afectarán de acuerdo con el valor de las contrataciones adjudicadas.

Los valores oficiales por grupo son los siguientes:

GRUPO 1: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.994'519.057), IVA incluido.

GRUPO 2: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.174'067.735), IVA incluido

GRUPO 3: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.783'748.675), IVA incluido

1.4.4 Forma de pago

La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato por cada grupo de contratación establecido, previa revisión y aprobación de los productos por parte de la interventoría de la CVC así:

Anticipo Amortizable: Para cada grupo, se concederá al contratista un anticipo amortizable, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y firma del acta de inicio; la amortización del anticipo se hará en los tres primeros pagos correspondientes a cada grupo de contratación, con la aprobación previa por parte del Interventor del Contrato.

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

La CVC a través del Interventor revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA o la persona que éste designe mediante escrito dirigido a la CVC, constituirán un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo es la CVC. No obstante en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesitan la firma o



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

autorización del CONTRATISTA o su designado y la del INTERVENTOR del contrato. En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, EL CONTRATISTA presentará la minuta del contrato respectivo para aprobación previa de la CVC. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el costo de la comisión Fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO: La Fiduciaria con la que se constituya el contrato para el manejo del anticipo deberá invertir los recursos objeto del fideicomiso en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, en carteras colectivas que cumplan los lineamientos, condiciones y requisitos contemplados en el Parágrafo Tercero del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen, adicione o aclaren. PARAGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros que genere la administración del anticipo entregado por La CVC al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería de la CVC, a la liquidación del Contrato de Administración Fiduciario en la forma prevista por la normativa vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Dirección Financiera de la CVC. Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC encuentre cualquier glosa en dicho documento, el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación de la CVC sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento.

Grupo 1 de Contratación:

Anticipo Amortizable: La CVC, concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable por el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00), equivalentes al DIECISÉIS PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (16,697%) del valor total del Grupo 1, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y firma del acta de inicio.

Pago del Contrato: Hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del Grupo 1 se cancelará con la presentación de informes parciales, conforme con el avance de la consultoría, de acuerdo a la relación descrita en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O PRODUCTOS A ENTREGAR	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION DEL GRUPO 1	
	COSTOS DE PERSONAL	COSTOS DIRECTOS
Informe Parcial 1: El cual como mínimo debe contener: <ul style="list-style-type: none">- Para el Estudio de Prefactibilidad del Río Mediacanoa: El informe de la actividad de Acopio y Estudio de la Información Preliminar.- Para el Estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: El Informe de Acopio y Estudio de la Información Preliminar.	20 %	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O PRODUCTOS A ENTREGAR	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION DEL GRUPO 1	
	COSTOS DE PERSONAL	COSTOS DIRECTOS
<p>Informe Parcial 2: El cual como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Estudio de Prefactibilidad del Río Mediacaño: Informe de avance de las Visitas y Reconocimientos de Campo, Informe del Estudio de Geodesia, Cartografía, Restituciones Aerofotogramétricas y Levantamientos Topográficos, Informe del Estudio de Hidrología y Sedimentos, Informe del Estudio de Geología, Geomorfología y Geotecnia. - Para el Estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: Informe de avance de Visitas y Reconocimientos de Campo, Informe del Estudio de Geodesia, Cartografía, Restituciones Aerofotogramétricas y Levantamientos Topográficos, Informe del Estudio de Hidrología y Sedimentos, Informe de Avance del Estudio de Geología y Geomorfología, informe de Avance del Estudio de Geotecnia. 	15 %	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades, y de aquellas correspondientes al Informe Parcial 1.
<p>Informe Parcial 3. El cual como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Estudio de Prefactibilidad del Río Mediacaño: Informe Final de Prefactibilidad (Debe involucrar todas las actividades desarrolladas a este nivel de ingeniería). - Para el Estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: Informe de Visitas y Reconocimiento de Campo, Informe del Estudio de Geología y Geomorfología, Informe de Avance del Estudio de Geotecnia, Informe del Estudio de Sismicidad, Informe de Avance del Diseño Preliminar de Alternativas, Informe de Avance del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Informe de Avance del Estudio Preliminar de Adquisición de Predios y Negociación de Servidumbres. 	15%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades
<p>Informe Parcial 4. El cual como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Estudio de Factibilidad del Río Mediacaño: Informe de Avance de Visitas y Reconocimientos de Campo Complementarios. - Para el Estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: Informe de Avance del Diseño Preliminar de Alternativas, Informe de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Informe del Estudio Preliminar de Adquisición de Predios y Negociación de Servidumbres. 	15%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades
<p>Informe Parcial 5. El cual como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Estudio de Factibilidad del Río Mediacaño: Informe de Visitas y Reconocimientos de Campo Complementarios, Informe del Estudio de Geodesia, Cartografía, Restituciones Aerofotogramétricas y Levantamientos Topográficos, Informe del Estudio de Hidrología y Sedimentos, Informe del Estudio de 	15%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O PRODUCTOS A ENTREGAR	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION DEL GRUPO 1	
	COSTOS DE PERSONAL	COSTOS DIRECTOS
Geología y Geomorfología, Informe de Avance del Estudio de Geotecnia, Informe del Estudio de Sismicidad. - Para el Estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela : Informe Final de FACTIBILIDAD (Debe involucrar todas las actividades desarrolladas a este nivel de ingeniería).		
Informe Parcial 6. El cual como mínimo debe contener: - Para el Estudio de Factibilidad del Río Mediacanoa : Informe Final de FACTIBILIDAD (Debe involucrar todas las actividades desarrolladas a este nivel de ingeniería).	15%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades.
Aprobación del Informe Final de Prefactibilidad Río Mediacanoa, Aprobación del Informe Final de Factibilidad Río Mediacanoa, Aprobación Informe Final de FACTIBILIDAD Quebradas La Leona y Vilela.	5%	

Grupo 2 de Contratación:

Anticipo Amortizable: La CVC, concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable por el valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (408.800.000.00), equivalentes al DIECIOCHO PUNTO OCHOCIENTOS TRES POR CIENTO (18,803%) del valor total del Grupo 2, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y firma del acta de inicio.

Pago del Contrato: Hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del Grupo 2 se cancelará con la presentación de informes parciales, conforme con el avance de la consultoría, de acuerdo a la relación descrita en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O PRODUCTOS A ENTREGAR	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION DEL GRUPO 2	
	COSTOS DE PERSONAL	COSTOS DIRECTOS
Informe Parcial 1: El cual como mínimo debe contener: - Para el Estudio de Prefactibilidad de Río Claro 1115-1200 : El Informe de la Actividad de Acopio y Estudio de la Información Preliminar. - Para el Estudio de Prefactibilidad de Río Jamundí 1194 : El informe	25 %	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O PRODUCTOS A ENTREGAR	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION DEL GRUPO 2	
	COSTOS DE PERSONAL	COSTOS DIRECTOS
de la Actividad de Acopio y Estudio de la Información Preliminar.		
<p>Informe Parcial 2: El cual como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Estudio de Prefactibilidad de Río Claro 1115-1200: Informe de Avance de las Visitas y Reconocimientos de Campo, Informe del Estudio de Geodesia, Cartografía, Restituciones Aerofotogramétricas y Levantamientos Topográficos, Informe de Avance del Estudio de Hidrología y Sedimentos, Informe de Avance del Estudio de Geología, Geomorfología y Geotecnia. - Para el Estudio de Prefactibilidad de Río Jamundí 1194: Informe de Avance de Visitas y Reconocimientos de Campo; Informe del Estudio de Geodesia, Cartografía, Restituciones Aerofotogramétricas y Levantamientos Topográficos; Informe del Estudio de Hidrología y Sedimentos e Informe de Geología, Geomorfología y Geotecnia. 	25 %	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades.
<p>Informe Parcial 3. El cual como mínimo debe contener:</p> <p>Para el Estudio de Prefactibilidad de Río Claro 1115-1200: Informe de Visitas y Reconocimientos de Campo; Informe del Estudio de Hidrología y Sedimentos; Informe del Estudio de Geología, Geomorfología y Geotecnia; Informe de Avance de la Estructuración de los Esquemas de Desarrollo e Informe de Avance del Diagnóstico Ambiental de Alternativas.</p> <p>Para el Estudio de Prefactibilidad de Río Jamundí 1194: Informe de Visitas y Reconocimientos de Campo; Informe del Estudio de Hidrología y Sedimentos; Informe del Estudio de Geología, Geomorfología y Geotecnia; Informe de Avance de la Estructuración de los Esquemas de Desarrollo e Informe de Avance del Diagnóstico Ambiental de Alternativas.</p>	15%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades
<p>Informe Parcial 4. El cual como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Estudio de Prefactibilidad de Río Claro 1115-1200: Informe de la Estructuración de los Esquemas de Desarrollo; Informe del Diagnóstico Ambiental de Alternativas e Informe de Avance de Costos, Presupuestos y Programas de Construcción. - Para el Estudio de Prefactibilidad de Río Jamundí 1194: Informe de la Estructuración de los Esquemas de Desarrollo; Informe del Diagnóstico Ambiental de Alternativas e Informe de Avance de Costos, Presupuestos y Programas de Construcción. 	15%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades
<p>Informe Parcial 5. El cual como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Estudio de Prefactibilidad de Río Claro 1115-1200: Informe Final de Prefactibilidad (Debe involucrar todas las actividades desarrolladas a este nivel de ingeniería). 	15%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O PRODUCTOS A ENTREGAR	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION DEL GRUPO 2	
	COSTOS DE PERSONAL	COSTOS DIRECTOS
- Para el Estudio de Prefactibilidad de Río Jamundí 1194 : Informe Final de Prefactibilidad (Debe involucrar todas las actividades desarrolladas a este nivel de ingeniería).		actividades
Aprobación de los Informes Finales de Prefactibilidad de las Opciones Río Claro 1115-1200 y Río Jamundí 1194.	5%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades

Grupo 3 de Contratación:

Anticipo Amortizable: La CVC, concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable por el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOSVEINTICINCO PESOS (\$585.459.825.00), equivalentes al QUINCE PUNTO CUATROCIENTOS SETENTE Y TRES POR CIENTO (15,473%) del valor total del Grupo 3, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y firma del acta de inicio.

Pago del Contrato: Hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del Grupo 3 se cancelará con la presentación de informes parciales, conforme con el avance de la consultoría, de acuerdo a la relación descrita en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O PRODUCTOS A ENTREGAR	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION DEL GRUPO 3	
	COSTOS DE PERSONAL	COSTOS DIRECTOS
Informe Parcial 1: El cual como mínimo debe contener: - Para el Estudio de Prefactibilidad de la Quebrada Chambimbal : El Informe de la Actividad de Acopio y Estudio de la Información Preliminar. - Para el Estudio de Factibilidad de la Quebrada El Buey : El Informe de la Actividad de Acopio y Estudio de la Información Preliminar.	20 %	
Informe Parcial 2: El cual como mínimo debe contener: - Para el Estudio de Prefactibilidad de la Quebrada Chambimbal : Informe de Visitas y Reconocimientos de Campo; Informe del Estudio de Geodesia, Cartografía, Restituciones Aerofotogramétricas y Levantamientos Topográficos; Informe del Estudio de Hidrología y Sedimentos; Informe de Avance del	15 %	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O PRODUCTOS A ENTREGAR	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION DEL GRUPO 3	
	COSTOS DE PERSONAL	COSTOS DIRECTOS
<p>Estudio de Geología, Geomorfología y Geotecnia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Estudio de Factibilidad de la Quebrada El Buey: Informe de Avance de Visitas y Reconocimientos de Campo; Informe del Estudio de Geodesia, Cartografía, Restituciones Aerofotogramétricas y Levantamientos Topográficos; Informe del Estudio de Hidrología y Sedimentos; Informe de Avance del Estudio de Geología y Geomorfología; Informe de Avance del Estudio de Geotecnia e Informe del Estudio de Sismicidad. 		
<p>Informe Parcial 3. El cual como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Estudio de Prefactibilidad de la Quebrada Chambimbal: Informe Final del Estudio de Geología, Geomorfología y Geotecnia; Informe de la Estructuración de los Esquemas de Desarrollo; Informe del Diagnóstico Ambiental de Alternativas; Informe de Avance de Costos, Presupuestos y Programas de Construcción. - Para el Estudio de Factibilidad de la Quebrada El Buey: Informe de Visitas y Reconocimientos de Campo; Informe de Avance del Diseño Preliminar de Alternativas; Informe de Avance del Diagnóstico Ambiental de Alternativas; Informe de Avance del Estudio Preliminar de Adquisición de Predios y Negociación de Servidumbres. 	10%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades
<p>Informe Parcial 4. El cual como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Estudio de Prefactibilidad de la Quebrada Chambimbal: Informe Final de Prefactibilidad (Debe involucrar todas las actividades desarrolladas a este nivel de ingeniería). - Para el Estudio de Factibilidad de la Quebrada El Buey: Informe de Avance del Diseño Preliminar de Alternativas; Informe de Diagnóstico Ambiental de Alternativas; Informe del Estudio Preliminar de Adquisición de Predios y Negociación de Servidumbres. 	10%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades
<p>Informe Parcial 5. El cual como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Estudio de Factibilidad de la Quebrada Chambimbal: El Informe de Avance de Visitas y Reconocimientos de Campo; Informe de Avance del Estudio de Geodesia, Cartografía, Restituciones Aerofotogramétricas y Levantamientos Topográficos; Informe de Avance del Estudio de Hidrología y Sedimentos; Informe de Avance del Estudio de Geología y Geomorfología; Informe de Avance del Estudio de Geotecnia e Informe del Estudio de Sismicidad. - Para el Estudio de Factibilidad de la Quebrada El Buey: Informe Final de FACTIBILIDAD (Debe involucrar todas las actividades 	10%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O PRODUCTOS A ENTREGAR	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION DEL GRUPO 3	
	COSTOS DE PERSONAL	COSTOS DIRECTOS
desarrolladas a este nivel de ingeniería).		
Informe Parcial 6. El cual como mínimo debe contener: - Para el Estudio de Factibilidad de la Quebrada Chambimbal : El Informe de Visitas y Reconocimientos de Campo; Informe del Estudio de Geodesia, Cartografía, Restituciones Aerofotogramétricas y Levantamientos Topográficos; Informe del Estudio de Hidrología y Sedimentos; Informe del Estudio de Geología y Geomorfología; Informe del Estudio de Geotecnia; Informe de Avance del Diseño Preliminar de Alternativas; Informe de Avance del Diagnóstico Ambiental de Alternativas e Informe de Avance del Estudio Preliminar de Adquisición de Predios y Negociación de Servidumbres.	10%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades.
Informe Parcial 7. El cual como mínimo debe contener: - Para el Estudio de Factibilidad de la Quebrada Chambimbal : Informe Final de FACTIBILIDAD (Debe involucrar todas las actividades desarrolladas a este nivel de ingeniería).	10%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades.
Aprobación Informe Final de Prefactibilidad Quebrada Chambimbal, Aprobación Informe Final de Factibilidad Quebrada Chambimbal , Aprobación Informe Final de Factibilidad Quebrada El Buey.	5%	Se reembolsan los costos directos en que se incurra en el desarrollo de estas actividades.

El trámite del primer pago en cada una de las fases, se adelantará con la presentación del producto requerido en las tablas anteriores; para tramitar los segundos pagos y demás, el Consultor deberá presentar el producto correspondiente a estos pagos de manera conjunta con la aprobación por parte del Interventor del Contrato de Consultoría del producto inmediatamente anterior, evento que debe cumplirse en cada uno de los pagos siguientes hasta agotarlos.

En aquellas opciones que involucren las dos fases de estudio, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, procederá a realizar una revisión exhaustiva del Informe Final de la Fase de Prefactibilidad del Estudio de Alternativas de Conformación de un Embalse de Regulación de Caudales para determinar si es procedente o no continuar con la siguiente fase de ingeniería del proyecto, denominada como Factibilidad.

Consecuente con lo anterior, las partes acuerdan a la firma del Contrato de Consultoría que de determinarse por la CVC la no continuación con la siguiente fase de ingeniería del proyecto, denominada como Factibilidad, esta decisión no dará lugar a reclamación alguna



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de cualquier naturaleza por parte del Consultor, quien desde el momento en que ha preparado su oferta, deberá tener conocimiento y plena aceptación de esta eventualidad.

De ser procedente continuar con la siguiente fase de ingeniería, la de factibilidad, esta se realizará con base en las condiciones y las especificaciones establecidas en el Anexo A. Especificaciones Técnicas y a los precios que han sido acordados inicialmente con la suscripción del contrato de consultoría y sobre aquellas alternativas (máximo 2), que a juicio de la Corporación se consideran como las más favorables para los objetivos propuestos.

El último pago, correspondiente al Informe Final de Prefactibilidad o Factibilidad y que en ningún caso podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de cada etapa, se realizará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de la consultoría a satisfacción del Interventor del Contrato, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

El Interventor y la CVC solo autorizarán los pagos, siempre y cuando el Consultor cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley para este tipo de contratación. Para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia indicando el número del contrato.

1.4.5 Plazo de ejecución del contrato

Para cada uno de los grupos el plazo se contará a partir de la firma del Acta de Inicio, así: para el **Grupo 1** se ha estimado un plazo de ONCE (11) meses, para el **Grupo 2** se ha estimado un plazo de DIEZ (10) meses, para el **Grupo 3** se ha estimado un plazo de TRECE (13) meses.

Lo anterior, teniendo en cuenta de que en algunas de las opciones se pretende desarrollar tanto los estudios de prefactibilidad como los de factibilidad, los plazos máximos de ejecución se han desagregado de la siguiente manera:

En la siguiente tabla se relacionan los plazos máximos de ejecución de los estudios para cada fase de estudio y para cada grupo de contratación así:

Grupo	Opciones	PLAZOS EN MESES			
		Máximo x Fase de Prefactibilidad	Máximo x Fase de Factibilidad	Máximo por Opción	Máximo por Grupo
1	Embalse de Regulación Qdas. La Leona / Vilela	-	10	10	11
	Embalse de Regulación Río Mediacanoa	5	6	11	
2	Embalse de Regulación Río Claro 1115 y 1200	10	-	10	10
	Embalse de Regulación Río Jamundí	10	-	10	
3	Embalse de Regulación Qda. Chambimbal	6	7	13	13
	Embalse de Regulación Qda. El Buey.	-	9	-	
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCION DEL PROYECTO					13

1.4.6 Lugar de ejecución del contrato

Considerando las cuencas involucradas, se establece que los trabajos se realizarán en zona rural de los siguientes municipios del departamento del Valle del Cauca:

GRUPO	OPCIONES	MUNICIPIOS
1	Embalse Quebradas La Leona / Vilela	Pradera y Yotoco
	Embalse Río Mediacanoa	
2	Embalse Río Claro (Elev. 1115 y 1200)	Jamundí
	Embalse Río Jamundí.	
3	Embalse Quebrada Chambimbal	Tuluá, Guadalajara de Buga y Bugalagrande
	Embalse Quebrada El Buey	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO II. 2. FASE DE PREPARACION

2.1 CRONOGRAMA

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	29 de Octubre de 2014	5 de Noviembre de 2014	Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 15, 17, 19, 20, 21 y 23 Decreto 1510 de 2013
2	Recepción de observaciones y comentarios al proyecto pliego de condiciones. direcciontecnica@cvc.gov.co	29 de Octubre de 2014	5 de Noviembre de 2014 a las 5:30 p.m.	Art. 23 Decreto 1510 de 2013
3	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	29 de Octubre de 2014	6 de Noviembre de 2014	Art. 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones y las respuestas de la entidad www.contratos.gov.co	7 de Noviembre de 2014		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
5	Acto administrativo de apertura del Concurso de Méritos. www.contratos.gov.co	7 de Noviembre de 2014		Art. 24 Decreto 1510 de 2013
6	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo www.contratos.gov.co	7 de Noviembre de 2014		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
7	Plazo para presentar propuestas. Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, Hasta las 3:00 p.m.	7 de Noviembre de 2014	19 de Noviembre de 2014, hasta las 3:00:00 p.m	Art. 67 Decreto 1510 de 2013
8	Acto de cierre, publicación en www.contratos.gov.co .	19 de Noviembre de 2014, En el Observatorio Ambiental de la CVC, a las 3:15 PM		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
9	Verificación y Evaluación de propuestas	20 de Noviembre de 2014	1 de Diciembre de 2014	Art. 67, Decreto 1510 de 2013
10	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	2 de diciembre de 2014	4 de diciembre de 2014	numeral 2 del Art. 67 Decreto 1510 de 2013, tres (3) días hábiles
11	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciontecnica@cvc.gov.co	2 de diciembre de 2014	4 de diciembre de 2014, hasta las 5:30:00 p.m	Numeral 2 Art. 24 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del Art. 67 Decreto 1510 de 2013, tres (3) días hábiles
12	Respuesta de Observaciones al Informe de Evaluación	2 de diciembre de 2014	9 de diciembre de 2014	
13	Aprobación junta asesora de contrataciones	10 de diciembre de 2014		Cuando supere el 40% de la Menor Cuantía
14	Reunión para revisión de coherencia y consistencia oferta económica (sobre No. 2) con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, en cada uno de los grupos.	11 de diciembre de 2014 Observatorio Ambiental 9:00 am para Grupo 1, 10:00 a.m Grupo 2 y 11:00 a.m Grupo 3		Numeral 4 Art. 67 Decreto 1510 de 2014
15	Reunión para revisión de coherencia y consistencia oferta económica (sobre No. 2) con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad, de no haber acuerdo con el oferente calificado en primer lugar en cada uno de los grupos	11 de diciembre de 2014 Observatorio Ambiental 2:00 p.m para Grupo 1, 3:00 p.m Grupo 2 y 4:00 p.m Grupo 3		Numeral 5 Art. 67 Decreto 1510 de 2014
16	Resolución de adjudicación o declaratoria desierta y su publicación www.contratos.gov.co	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la reunión de apertura de sobre No. 2 (oferta económica)		Art. 9 Ley 1150 de 2007
17	Suscripción del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación		



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

18	Registro Presupuestal, entrega y aprobación de pólizas, designación de supervisor y firma de acta de inicio		Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Dentro de los ocho días siguientes a la suscripción
19	Pagos		De acuerdo con lo establecido en el pliego

2.1.1 Publicación y consulta del aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y observaciones al mismo

El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento

2.1.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

La CVC suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

La CVC, publicará las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones al proyecto de pliegos.

2.1.3 Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública, conforme lo dispone el artículo 19 Decreto 1510 de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 Decreto 1510 de 2013, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de



contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma.

2.1.4 Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias incluida la localización general del proyecto, que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Se aclara que las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo - A, NO constituyen un manual de diseño o un manual de procedimiento, circunscribiéndose a establecer para cada actividad de la Consultoría su objetivo, sus alcances y su forma de pago, de tal manera que los proponentes para elaborar sus ofertas, tengan las herramientas para visualizar la magnitud, el tipo y la naturaleza detallada del proyecto, por lo cual es el Consultor el único responsable, toda vez que fruto de su experiencia es quien debe involucrar las normas técnicas y los procedimientos más adecuados para el cumplimiento del objeto contractual.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como objetivas, justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.



Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

2.1.5 Modificación al pliego de condiciones

La CVC, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales se deberán publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 25 Decreto 1510 de 2013. Las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

2.1.6 Procedimiento para presentar propuestas u ofertas

Los proponentes deberán presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección por Concurso de Méritos Abierto, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. La presentación de las propuestas deberá realizarse de la siguiente manera:

Primera Parte: Los documentos relacionados con los requisitos habilitantes y propuesta técnica deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos de la siguiente forma:

Capítulo 1: Documentos de capacidad jurídica

Capítulo 2: Documentos de experiencia, capacidad financiera y organizacional

Capítulo 3: Propuesta técnica

La carpeta correspondiente al SOBRE No.1 deberá contener índice, incluyendo el contenido y números de página.

Segunda Parte: Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL así:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA: la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir todos los costos asociados con las tareas a contratar que comprenden:

- ✓ Los costos globales propuestos por concepto de personal, ya sea profesional, tecnólogo, técnico, administrativo, auxiliar u operativo por cada actividad de las fases tanto de prefactibilidad como de factibilidad; costos que deberán involucrar todas las prestaciones sociales y los aportes parafiscales que la ley le obliga. A este concepto le deberá involucrar todos los costos indirectos técnicos y administrativos adicionales que son requeridos para el normal desarrollo de la Consultoría.
- ✓ Los costos directos globales asociados a cada una de las actividades por desarrollar, los cuales en esencia hacen referencia al alquiler de vehículos, alquiler de equipos de cómputo e impresión, preparación y edición de informes y conceptos similares.
- ✓ Los costos directos variables que representan aquellos gastos en que debe incurrir necesariamente el Consultor para cumplir con las obligaciones que le demandan ciertas actividades y que representan cierto grado de incertidumbre en el proyecto en cuanto a su tipo o cantidad de ejecución, como es el caso de las topografías, los estudios de exploración geotécnica, la adquisición de cartografía y fotografías aéreas y conceptos similares.
- ✓ Los costos por concepto de impuestos, estampillas, deducciones, pólizas y seguros, administrativos generales, de perfeccionamiento y legalización de contrato, estimación de gastos imprevistos y conceptos similares, deberá involucrarlos en los costos globales propuestos por concepto de personal.
- ✓ Los costos por concepto de utilidades esperadas por cada actividad por desarrollar, en cada una de las fases.
- ✓ El Impuesto al Valor Agregado.

Como resultado del anterior ejercicio, los proponentes estructurarán sus propuestas económicas a través del diligenciamiento de los siguientes anexos:

ANEXO 11 FORMATO COSTOS POR ACTIVIDAD Y POR GRUPO DE CONTRATACION Y OPCION DE EMBALSE, el cual diligenciará por cada una de las actividades de la consultoría.

ANEXO 12 FORMATO PRESUPUESTO POR GRUPO DE CONTRATACION Y OPCION DE REGULACION DE CAUDAL., en donde los valores que ahí consigne deberán coincidir exactamente con los que ha manifestado en el Anexo 11. En caso de presentarse discrepancias, primarán los del Anexo 11 y se procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar. En el evento de que una vez



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

realizadas las correcciones aritméticas se evidencie que se supera uno o los dos topes máximos presupuestales establecidos para cada una de las fases del estudio (prefactibilidad o factibilidad) o para cada opción por estudiar, la propuesta será desestimada.

Los precios deberán ser desglosados por actividad de conformidad con los formatos suministrados. Las actividades y productos descritos en las especificaciones técnicas pero no costeadas en la propuesta económica, se considerarán incluidas en los precios de las actividades y productos costeados. Este sobre se entregará debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica, el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el ANEXO 1 – CARTA DE ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA y en el ANEXO 12 FORMATO PRESUPUESTO POR GRUPO DE CONTRATACION Y OPCION DE REGULACION DE CAUDAL., el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, e incluido el IVA.

Tiempos y costos del personal.

En desarrollo del presente proceso de contratación no será necesario detallar los costos de personal. El proponente está en libertad de proponer la remuneración que considere pertinente para su equipo de trabajo y determinar la cantidad y tipo de profesionales a involucrar para el desarrollo de cada una de las actividades, con la obligación de entregar los correspondientes productos dentro de los plazos propuestos y con el rigor profesional que se requiere de conformidad con los alcances del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso manifestar que será de carácter obligatorio que los profesionales propuestos que serán sujetos de evaluación y calificación, avalen a través de su firma original, todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo de los estudios en sus áreas correspondientes, dentro de los cuales caben mencionar los siguientes: informes parciales y finales, memorias de cálculo, documentos de respuesta a los requerimientos técnicos de la Interventoría y la CVC en sus áreas de especialidad, cuadros anexos de soporte, planos y mapas generados, etc. Además de lo anterior, estos profesionales serán los que tienen la obligación de asistir a todas y cada una de las reuniones o comités técnicos que se programen de manera ordinaria o extraordinaria y que tengan que ver con sus correspondientes áreas de especialidad.

NOTA: Las propuestas deberán ser firmadas con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmada por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exacta de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC designe para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Las ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Carrera 57 N° 11 – 29

Cali - Valle

CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC

DIRECCION TECNICA AMBIENTAL

PROPUESTA Selección por Concurso de Méritos Abierto CVC No. 26 de 2014

Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) ORIGINAL, 1ra y 2da COPIA"

Sobre N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL

OBJETO: "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Proponente: Nombre o Razón Social

Dirección Comercial

Teléfono y Fax

Correo Electrónico

No abrir antes del 18 de noviembre del 2014

2.1.7 Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

2.1.8 Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el CAC de la CVC Carrera 57 No. 11-29 de Cali, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2.1.9 Plazo de validez de la propuesta

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

2.1.10 Confidencialidad de la propuesta

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

2.1.11 Número mínimo de proponentes

Sera necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos sea adjudicado, en los términos del artículo 30 del Decreto 1510 de 2013.

2.1.12 Una propuesta por proponente

Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta por cada Grupo que desee ofertar, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, dentro del presente proceso.

2.1.13 Costo de preparación de la propuesta

Están cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.1.14 Inhabilidades e incompatibilidades para contratar

Podrán participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

2.1.15 Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Acta de Cierre: La diligencia de cierre de presentación de propuestas se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes. El Acta de Cierre contendrá: El nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora y número de la póliza. El Acta de Cierre se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

2.1.16 Devolución de propuestas

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes M-DVRHPC-04, actualizado el 1 de septiembre de 2014, por Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acompañarlos o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE y ANEXO 8- MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA del presente pliego de condiciones.

3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Del representante legal o del proponente o apoderado.

3.1.3 Poder

Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

3.1.4 Fotocopia de la libreta militar

Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad Colombiana.

3.1.5 Certificado de existencia y representación legal

Los requisitos son los siguientes:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- **Empresas Nacionales:** Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto social es acorde con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

- **Empresas Extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran y el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.1.6 Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo 5 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

3.1.7 Certificado del registro único tributario RUT

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

3.1.8 Autorización del órgano social correspondiente

En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente selección o de la subsanación.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013

3.1.9 Diligenciar Pacto De Probidad Para Garantizar La Transparencia En La Selección Por Concurso De Méritos CVC No. 26 de 2014, Anexo 4.

3.1.10 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA** para el presente proceso, con una vigencia de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

3.1.11 Documento de conformación del consorcio o unión temporal Anexos 6 y 7

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos 6 y 7



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- no se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los requisitos de capacidad financiera se establecen con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los siguientes son los requisitos que se requieren en relación con la capacidad financiera del proponente.

3.2.1 Proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2013 a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida. Estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.



3.2.2 Proponentes Plurales

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

3.2.3 Proponentes Extranjeros Sin Domicilio en Colombia

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes.

3.2.4 Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1.2 veces.

En los casos en que el proponente no tenga Pasivos de Corto Plazo, será habilitado en este Indicador.

2. Capital De Trabajo

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del 15% del monto del presupuesto oficial estimado para el correspondiente Grupo o Grupos para los cuales se presente, aclarando que de presentarse un mismo proponente a 2 o a los 3 Grupos, el Capital de Trabajo deberá superar el 15% de la sumatoria de los presupuestos estimados para tales Grupos.

3. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (60%).

4. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses igual o superior a 0,5.

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.2.5 Indicadores de capacidad organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 10%. ($\Rightarrow 0.10$).

2. Rentabilidad sobre Activos:

Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 5%. ($\Rightarrow 0.05$).

3.2.5.1 Proponentes Plurales

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios**, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador (*Índice de Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo*), promediándolos después para obtener el resultado del proponente. En el caso particular del Capital de Trabajo este corresponderá a la suma aritmética del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador (*Índice de Liquidez, Capital de Trabajo, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo*), procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

De otra parte en el caso en que uno o más integrantes de un Consorcio o Unión Temporal no registren gastos de intereses, este será habilitado en el indicador Razón Cobertura de Intereses, siempre y cuando dicho miembro posea Utilidad Operacional positiva; de lo contrario se definirá este Indicador como **Indeterminado** e inhabilitara al Consorcio o Unión Temporal por el incumplimiento en este Indicador.



3.2.5.2 Proponentes Extranjeros Sin Domicilio en Colombia

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual mas reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera y de la Capacidad Organizacional, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 10 Decreto 1510 de 2013, así:

3.3.1.1 Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.

Se requiere que el proponente acredite experiencia con dos (2) contratos que hayan tenido un valor mínimo equivalente a 1765 SMMLV cada uno, por cada Grupo de Contratación en el que esté participando, identificada con los códigos del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso 81101500, se certificará con el RUP actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para estos contratos, el proponente deberá diligenciar el Anexo 9.

Códigos UNSPSC	VALOR MINIMO POR GRUPO DE CONTRATACION (SMMLV)
81101500	4844



La clasificación del proponente contenida en los códigos UNSPSC, no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de compras y contratación pública, de manera que no se podrá excluir al proponente que acredite la experiencia solicitada, por el hecho de no encontrarse clasificado en uno de los códigos suministrados.

3.3.2 Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán experiencia con hasta dos (2) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores a 4844 SMMLV por cada Grupo de Contratación, en el que esté participando, y que el objeto o alcance tenga relación con Estudios y/o Diseños de Obras de Regulación en Ríos. Lo que probarán con certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos: entregar en original o copia, en papel membreado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante, % de participación. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba mencionados, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

3.4 COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

3.4.1 Aclaraciones, Precisiones y/o Solicitud de Documentos después del Cierre del Proceso.

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

3.4.2 Reglas de Subsanabilidad

De acuerdo a lo dispuesto por el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

CAPITULO IV

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 1° del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIFICACION	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
CRITERIO DE CALIDAD	
Experiencia Específica del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Subtotal	900 puntos
INCENTIVOS PARA CONTRATACIÓN ESTATAL	
Incentivo para los bienes, servicios y oferentes nacionales	100 puntos
Total	1000 puntos

Solo serán admisibles técnicamente las ofertas que cumplan los requisitos técnicos habilitantes y obtengan un puntaje mínimo de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**.

4.1 CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar a la fecha de presentación de la oferta, como mínimo CINCO (5) años de EXPERIENCIA GENERAL en calidad de Consultor en áreas de la ingeniería civil y una EXPERIENCIA ESPECIFICA como consultor directo y responsable del desarrollo o la ejecución de mínimo DOS (2) estudios de factibilidad y/o diseño de proyectos de infraestructura que hayan involucrado las siguientes características cada uno: a) Presas en concreto compactado con rodillo, presas de enrocado con cara de concreto y/o presas de enrocado con núcleo impermeable; b) Altura mínima de presa de 40 metros; c) Volumen



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

mínimo del relleno de la presa de 0,50 hm³ y d) Volumen total mínimo del embalse de 15 hm³.

Para cada grupo de contratación, la experiencia específica del proponente se calificará tomando como base DOS CONTRATOS de consultoría totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción de los contratantes o dueños del proyecto, que hayan tenido por objeto el estudio a nivel de factibilidad o el diseño de proyectos que específicamente hayan involucrado una presa (necesariamente en concreto compactado con rodillo, enrocado con cara de concreto o enrocado con núcleo impermeable) para la conformación de embalse, al cual se le tendrán en cuenta la altura de la presa, el volumen total de conformación del embalse y el volumen del relleno de la presa. Si el proponente desea participar en más de un grupo de contratación, para cada uno de ellos deberá acreditar experiencias diferentes, lo que implica que no se podrá evaluar y calificar la misma experiencia en más de un grupo de contratación.

Para efectos de acreditación de las experiencias específicas evaluadas y calificadas de conformidad con lo anteriormente establecido, la CVC aceptará los siguientes documentos:

- I. El Acta de Recibo a satisfacción suscrita por la entidad contratante o dueña del proyecto, siempre y cuando en este documento se certifique los valores o las cantidades que están siendo objeto de calificación.
- II. El Acta de Liquidación Final del contrato de consultoría debidamente suscrita por las partes, siempre y cuando en este documento se certifique los valores o las cantidades que están siendo objeto de calificación.
- III. Certificación debidamente expedida por la entidad contratante o dueña del proyecto, siempre y cuando en este documento se certifique los valores o las cantidades que están siendo objeto de calificación.

Cada una de las dos (2) experiencias mencionadas se calificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE			
SUBCRITERIOS DE CALIFICACION			
SUBCRITERIOS			CALIF.
h_{presa}	$VOL_{EMBALSE}$	VOL_{PRESA}	
(m)	(hm ³)	(hm ³)	
$h_{presa} < 40$	$VOL_{EMBALSE} < 15$	$VOL_{PRESA} < 0,50$	25
$40 \leq h_{presa} < 75$	$15 \leq VOL_{EMBALSE} < 100$	$0,50 \leq VOL_{PRESA} < 1,50$	75
$75 \leq h_{presa} < 100$	$100 \leq VOL_{EMBALSE} < 250$	$1,50 \leq VOL_{PRESA} < 2,50$	150
$h_{presa} \geq 100$	$VOL_{EMBALSE} \geq 250$	$VOL_{PRESA} \geq 2,50$	250

La calificación total por concepto de experiencia específica del proponente en el grupo de contratación que se esté evaluando y calificando, será la suma de las calificaciones parciales obtenidas para cada una de las dos experiencias analizadas.

Al aplicar la anterior tabla de calificación se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- a) La experiencia específica presentada por el proponente para un grupo determinado no debe ser reportada por él mismo, en los otros grupos. En caso de presentarse la calificación de dicha experiencia específica en todos los grupos involucrados será de CERO (0).
- b) Si alguna de las experiencias reportadas para ser susceptibles de calificación, fue adquirida en calidad de consorciado o miembro de una unión temporal, solo se tendrá en cuenta si y solo si se acredita adecuadamente que su participación en dicho consorcio o unión temporal fue igual o mayor al 30 %.
- c) Solo serán susceptible de calificación las DOS experiencias reportadas por el proponente expresamente para estos fines.
- d) En el caso de consorcios o uniones temporales participantes del presente proceso, quien reporte las experiencias calificables deberá tener una participación igual o mayor al 30%.
- e) El puntaje que se asignará por cada una de las dos experiencias específicas presentadas por el proponente, será aquel que corresponda o equivalga a la menor clasificación que obtenga en alguno de los tres subcriterios considerados en la anterior tabla.
- f) Si para alguna de las experiencias analizadas no se acredita alguno de los tres subcriterios de calificación establecidos, la calificación por concepto de Experiencia Específica del proponente será de CERO (0).
- g) La CVC se reserva el derecho de verificar la información que se reporte de experiencia específica, de encontrarse inconsistencia, la calificación será CERO (0).

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES CALIFICABLES DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 400 PUNTOS)

Profesional	Calificación Máxima
Director de la Consultoría.	50
Especialista en Estructuras Hidráulicas.	80
Especialista en Hidrología y Sedimentos.	70
Especialista en Geología y Geomorfología.	70
Especialista en Geotecnia.	70
Especialista en Estructuras.	60
Calificación Total Máxima	400



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El Consultor debe presentar con su oferta toda la documentación que acredite la formación académica y la experiencia de los profesionales que él pone a consideración para que sean sujetos de calificación. La matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado vigente expedido por el COPNIA.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal calificables deberán presentar:

- i. Certificación debidamente expedida por el contratante, siempre y cuando en este documento se certifique las cantidades que están siendo objeto de calificación.
- ii. Certificación debidamente expedida por el contratante y el acta de recibo a satisfacción o el acta de liquidación, donde conste las cantidades que están siendo objeto de calificación.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Nombre y cargo del profesional
 - Objeto del contrato
 - Actividades Desarrolladas
 - Firma del personal competente
 - Fecha de inicio y terminación
- a) En el evento que el proyecto con el que se pretenda acreditar la experiencia del profesional que conforme el personal calificable, corresponda a ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION, solo será válido para la calificación el componente del contrato correspondiente a las etapas de ESTUDIO Y DISEÑO a la fecha de terminación de estos. El proponente tiene la obligación de indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de ESTUDIO Y DISEÑO.
 - b) Dentro de los documentos que se aporten para acreditar la experiencia del profesional calificable, deben identificarse claramente las cantidades involucradas en el estudio o diseño que correspondan a los subcriterios de calificación que serán utilizados en el presente proceso de contratación.
 - c) En el caso que el proponente (singular o plural) sea quien certifique la experiencia específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

El proponente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos profesionales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto.

El criterio experiencia específica del personal calificable tendrá una calificación máxima de 400 puntos, la cual se determinará de la siguiente manera:

4.2.1 Director de la Consultoría (Max: 50 Puntos)

Para ser objeto de calificación este profesional deberá ser Ingeniero Civil con al menos quince (15) años de experiencia general con Magister en el área de Hidráulica o experiencia específica mínima de 4 años como Gerente Director o Coordinador en Proyectos relacionados con estudios de factibilidad y/o diseños de proyectos que incluyan presas y sus obras anexas y/o embalses para cualquier propósito.

Se calificará UNA (1) experiencia que acredite el profesional en calidad de Gerente o Director de una Consultoría relacionada con estudios de factibilidad y/o diseños de proyectos que involucren PRESA Y SUS OBRAS ANEXAS Y/O EMBALSES PARA PROPÓSITO MULTIPLE.

Su experiencia específica se calificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO		
SUBCRITERIOS DE CALIFICACION		
SUBCRITERIOS		CALIF.
h_{presa}	$VOL_{EMBALSE}$	
(m)	(hm^3)	
$h_{presa} < 40$	$VOL_{EMBALSE} < 15$	0
$40 \leq h_{presa} < 75$	$15 \leq VOL_{EMBALSE} < 100$	20
$75 \leq h_{presa} < 100$	$100 \leq VOL_{EMBALSE} < 250$	30
$h_{presa} \geq 100$	$VOL_{EMBALSE} \geq 250$	50

Al aplicar la anterior tabla de calificación se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- El puntaje que se asignará por experiencia específica para el DIRECTOR DEL PROYECTO, será aquel que corresponda o equivalga a la menor clasificación que obtenga en alguno de los dos subcriterios considerados.
- Si para la experiencia analizada no se acredita alguno de los dos subcriterios de calificación establecidos, la calificación por concepto de Experiencia Específica del DIRECTOR DEL PROYECTO será de CERO (0).
- La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que se reporte referida a la experiencia específica del DIRECTOR DEL PROYECTO. En el evento de encontrar cualquier inconsistencia que incida o afecte el proceso de calificación, la calificación por concepto de esta experiencia específica para el proponente incurso en dicha inconsistencia será de CERO (0).

4.2.2 Especialista en Estructuras Hidráulicas (Max: 80 Puntos)

Para ser objeto de calificación este profesional deberá ser Ingeniero Civil con al menos quince (15) años de experiencia general con Magister en Hidráulica, Estructuras Hidráulicas o Recursos Hidráulicos o experiencia específica mínima de 4 años como especialista hidráulico en proyectos relacionados con estudios y/o diseños que involucren presas y sus obras anexas y embalses de cualquier propósito.

Se calificará UNA (1) experiencia que acredite el profesional en calidad de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS de una Consultoría relacionada con estudios de factibilidad y/o diseños de proyectos que involucren PRESA Y SUS OBRAS ANEXAS Y EMBALSES PARA MULTIPLE PROPÓSITO, y en la cual haya participado en el estudio y diseño de las reglas de operación del embalse.

Su experiencia específica se calificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS			
SUBCRITERIOS DE CALIFICACION			
SUBCRITERIOS			CALIF.
h_{presa}	$Q_{DISEÑO\ VERTEDERO}$	$Q_{DISEÑO\ OBRAS\ DESVIACION}$	
(m)	$Q_{DV}(m^3/seg)$	$Q_{DOD}(m^3/seg)$	
$h_{presa} < 40$	$Q_{DV} < 100$	$Q_{DOD} < 25$	0
$40 \leq h_{presa} < 70$	$100 \leq Q_{DV} < 1000$	$25 \leq Q_{DOD} < 100$	20
$70 \leq h_{presa} < 100$	$1000 \leq Q_{DV} < 3000$	$100 \leq Q_{DOD} < 250$	50
$h_{presa} \geq 100$	$Q_{DV} \geq 3000$	> 250	80

Al aplicar la anterior tabla de calificación se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- El puntaje que se asignará por experiencia específica para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, será aquel que corresponda o equivalga a la menor clasificación que obtenga en alguno de los tres criterios considerados.
- Si para la experiencia analizada no se acredita alguno de los tres subcriterios de calificación establecidos, la calificación por concepto de Experiencia Específica del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS será de CERO (0).
- La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que se reporte referida a la experiencia específica del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. En el evento de encontrar cualquier inconsistencia que incida o afecte el proceso de calificación, la calificación por concepto de esta experiencia específica para el proponente incurso en dicha inconsistencia será de CERO (0).

4.2.3 Especialista en Hidrología y Sedimentos (Max: 70 Puntos)

Para ser objeto de calificación este profesional deberá ser Ingeniero Civil con al menos quince (15) años de experiencia general con Especialización en Hidrología o experiencia específica mínima de 4 años como especialista en Hidrología en proyectos relacionados con estudios y/o diseños de obras de hidráulica fluvial.

Se calificará UNA (1) experiencia que acredite el profesional en calidad de ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA de una Consultoría relacionada con estudios y/o diseños de proyectos que involucren PRESA Y SUS OBRAS ANEXAS Y EMBALSES PARA PROPÓSITO MULTIPLE.

Su experiencia específica se calificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y SEDIMENTOS		
SUBCRITERIOS DE CALIFICACION		
SUBCRITERIOS		CALIFICACION
VOL _{EMBALSE} (hm ³)	ADRENAJE (Km ²)	
VOL _{EMBALSE} < 15	ADRENAJE < 50	0
15 ≤ VOL _{EMBALSE} < 50	50 ≤ ADRENAJE < 250	20
50 ≤ VOL _{EMBALSE} < 125	250 ≤ ADRENAJE < 750	30
125 ≤ VOL _{EMBALSE} < 200	750 ≤ ADRENAJE < 1500	50
VOL _{EMBALSE} ≥ 200	ADRENAJE ≥ 1500	70



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Al aplicar la anterior tabla de calificación se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- El puntaje que se asignará por experiencia específica para el ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y SEDIMENTOS, será aquel que corresponda o equivalga a la menor clasificación que obtenga en alguno de los dos subcriterios considerados.
- Si para la experiencia analizada no se acredita alguno de los tres subcriterios de calificación establecidos, la calificación por concepto de Experiencia Específica del ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y SEDIMENTOS será de CERO (0).
- La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que se reporte referida a la experiencia específica del ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y SEDIMENTOS. En el evento de encontrar cualquier inconsistencia que incida o afecte el proceso de calificación, la calificación por concepto de esta experiencia específica para el proponente incurso en dicha inconsistencia será de CERO (0).

4.2.4 Especialista en Geología y Geomorfología (Max: 70 Puntos)

Para ser objeto de calificación este profesional deberá ser Ingeniero Geólogo o Geólogo con al menos quince (15) años de experiencia general.

Se calificará UNA (1) experiencia que acredite el profesional en calidad de ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA de una Consultoría relacionada con estudios y/o diseños de proyectos que involucren presas y obras anexas y embalses para cualquier propósito.

La experiencia reportada se calificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA	
SUBCRITERIOS DE CALIFICACION	CALIF.
$h_{presa} (m)$	
$h_{presa} < 40$	0
$40 \leq h_{presa} < 50$	35
$50 \leq h_{presa} < 100$	50
$h_{presa} \geq 100$	70

Al aplicar la anterior tabla de calificación se tendrán en cuenta las siguientes premisas:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- El puntaje que se asignará por experiencia específica para el ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y/O GEOMORFOLOGIA, será aquel que corresponda o equivalga a la menor clasificación que obtenga en alguno de los dos subcriterios considerados.
- Si no se acredita adecuadamente las cantidades referidas a la altura de la presa (h_{presa}), la calificación por experiencia específica para este profesional será de CERO (0).
- La CVC se reserva el derecho de verificar la información que se reporte de experiencia específica, de encontrarse inconsistencia, la calificación será CERO (0).

4.2.5 Especialista en Geotecnia (Max: 70 Puntos)

Para ser objeto de calificación este profesional deberá ser Ingeniero Civil con al menos quince (15) años de experiencia general y con Magister en Geotecnia o Ingeniería Geotécnica.

Se calificará UNA (1) experiencia que acredite el profesional en calidad de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA de una Consultoría relacionada con estudios de factibilidad y/o diseños de proyectos que involucren PRESA Y SUS OBRAS ANEXAS Y EMBALSES PARA CUALQUIER PROPÓSITO.

Su experiencia específica se calificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	
SUBCRITERIOS DE CALIFICACION	
SUBCRITERIOS	CALIFICACION
h_{presa} (m)	
$h_{\text{presa}} < 40$	0
$40 \leq h_{\text{presa}} < 50$	35
$50 \leq h_{\text{presa}} < 100$	50
$h_{\text{presa}} \geq 100$	70

Al aplicar la anterior tabla de calificación se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- Si para la experiencia analizada no se acredita la altura de la presa, la calificación por concepto de Experiencia Específica del ESPECIALISTA EN GEOTECNIA será de CERO (0).
- La CVC se reserva el derecho de verificar la información que se reporte de experiencia específica, de encontrarse inconsistencia, la calificación será CERO (0).

4.2.6 Especialista en Estructuras (Max: 60 Puntos)

Para ser objeto de calificación este profesional deberá ser Ingeniero Civil con al menos quince (15) años de experiencia general y con Especialización, Maestría o Doctorado en Estructuras o Ingeniería Estructural.

Se calificará UNA (1) experiencia que acredite el profesional en calidad de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS de una Consultoría relacionada con estudios y/o diseños de proyectos que involucren PRESA Y SUS OBRAS ANEXAS Y EMBALSES PARA CUALQUIER PROPÓSITO.

Su experiencia específica se calificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
SUBCRITERIOS DE CALIFICACION	
SUBCRITERIOS	CALIFICACION
h_{presa}	
(m)	
$h_{presa} < 40$	0
$40 \leq h_{presa} < 50$	35
$h_{presa} \geq 50$	60

Al aplicar la anterior tabla de calificación se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- a) Si para la experiencia analizada no se acredita la altura de la presa, la calificación por concepto de Experiencia Específica del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS será de CERO (0).
- c) La CVC se reserva el derecho de verificar la información que se reporte de experiencia específica, de encontrarse inconsistencia, la calificación será CERO (0).

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su personal calificable, personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Carta de Intención del Equipo de Trabajo Propuesto. El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los profesionales que involucra en su oferta y que serán objeto del proceso de calificación, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 3.

4.3 INCENTIVO PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES (Max: 100 Puntos)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Se le da el 10%.
- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

4.4 Disponibilidad del informe de evaluación

Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma, será publicado en el SECOP www.contratos.gov.co por un término de tres (03) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de tres (03) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, serán resueltas en el acto de adjudicación / audiencia pública.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

4.5 Revisión de la Oferta Económica.

Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, La CVC debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

La CVC revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.

Acuerdos: Si la CVC y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

No Acuerdo: Si la CVC y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la CVC procederá a revisar con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos del numeral 4° del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. Si luego de ello la CVC y el oferente llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

De no haber acuerdo entra la CVC y el oferente calificado en segundo lugar de elegibilidad la CVC debe declarar desierto el proceso de contratación.

4.6 Factores de desempate.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Decreto Ley 1510 de 2013, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica del proponente.
2. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica y nivel de estudios de los profesionales calificables.
3. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
5. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

Nota:

1. Acreditaciones de la calidad de Mipyme. La certificación de las condiciones de la Ley 361 de 1997 deben adjuntarse al momento del cierre de la propuesta, aportar este documento con posterioridad implica mejoramiento de la propuesta.

- 1.1. Para la aplicación de las reglas relacionadas con Mipymes, no habrá lugar a desempate por distinción entre micros, pequeñas o medianas empresas, ni por diferencia de porcentajes de participación ni por ningún otro criterio diferente a los atrás expresados.
- 1.2. El proponente acreditará la calidad de Mipyme adjuntando los siguientes documentos:
 - a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no superior a 30 días de expedición.
 - b) Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme para la fecha de cierre del proceso. La certificación del contador o revisor fiscal, deberá expedirse teniendo en cuenta los estados financieros de la vigencia inmediatamente anterior, es decir a 31 de diciembre de 2012.

- c) Registro Único Tributario – RUT de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

2. Acreditación de personal con limitaciones. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

4.7 Declaratoria de desierto el proceso de selección

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

4.8 Causas de rechazo de las propuestas

En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- c) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- d) Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en el Anexo No. 1 que contiene la “Carta de Entrega Propuesta Económica”.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- e)** Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
- f)** Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
- g)** Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- h)** Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- i)** Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
- j)** Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- k)** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- l)** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- m)** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- n)** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- ñ)** Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

o) En el evento de que una vez realizadas las correcciones aritméticas se evidencie que se supera uno o los dos topes máximos presupuestales establecidos para cada una de las fases del estudio (prefactibilidad o factibilidad), la propuesta será desestimada.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO V

5. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

5.1 Perfeccionamiento del contrato.

Una vez revisada la coherencia y consistencia entre la necesidad de la entidad y el alcance de la oferta; la consultoría ofrecida y el precio ofrecido y; el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del proceso, entre el adjudicatario ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y la CVC, si llegan a un acuerdo, sobre alcance y valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato de consultoría.

De no haber acuerdo con el adjudicatario ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, siempre que la propuesta sea legalmente favorable para la Corporación conforme al pliego de condiciones, se podrá llegar a acuerdo con el oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad para la suscripción del contrato.

5.2 Gastos del contratista.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

5.3 Impuestos

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

5.4 Clausulas excepcionales

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas valor total del contrato y con vigencia que cubra la duración del Contrato y UN (1) AÑO MÁS contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos.

5.5 Garantía para la ejecución del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a los valores relacionados en el siguiente cuadro, conforme a los numerales 3 y 4 del Art. 126 del Decreto 1510 de 2013, para cada grupo de contratación así:

Grupo	OPCIONES	Subtotal x Grupo	Valor en SMLMV	Valor mínimo asegurado (Art. 126, Decreto 1510 de 2013)
		(\$ Col)		(SMLMV)
1	Embalse Quebradas La Leona / Vilela	2.994.519.057	4861	400
	Embalse Río Mediacanoa			
2	Embalse Río Claro (Elev. 1115 y 1200)	2.174.067.735	3529	400
	Embalse Río Jamundí.			
3	Embalse Quebrada Chambimbal	3.783.748.675	6142	500
	Embalse Quebrada El Buey			

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

5.6 Sucursal o agencia en Colombia

La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

5.7 Duración del contrato

Para cada uno de los grupos el plazo se contará a partir de la firma del Acta de Inicio, así: para el Grupo 1 se ha estimado un plazo de ONCE (11) meses, para el Grupo 2 se ha



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

estimado un plazo de DIEZ (10) meses, para el Grupo 3 se ha estimado un plazo de TRECE (13) meses,

Lo anterior, teniendo en cuenta de que en algunas de las opciones se pretende desarrollar tanto los estudios de prefactibilidad como los de factibilidad, los plazos máximos de ejecución se han desagregado de la siguiente manera:

Plazos Máximos de Ejecución de los Estudios

Grupo	Opciones	PLAZOS EN MESES			
		Máximo x Fase de Prefactib.	Máximo x Fase de Factibilidad	Máximo por Opción	Máximo por Grupo
1	Embalse de Regulación Qdas. La Leona / Vilela	-	10	10	11
	Embalse de Regulación Río Mediacanoa	5	6	11	
2	Embalse de Regulación Río Claro 1115 y 1200	10	-	10	10
	Embalse de Regulación Río Jamundí	10	-	10	
3	Embalse de Regulación Qda. Chambimbal	6	7	13	13
	Embalse de Regulación Qda. El Buey.	-	9	-	
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCION DEL PROYECTO					13

5.8 Documentos del contrato

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

A.- El Análisis del Sector Económico, el Análisis del Riesgo, la Verificación de Requisitos Habilitantes, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

B.- La propuesta presentada por el contratista.

C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.

E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el Interventor.

5.9 Multas

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

5.10 Caducidad

LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

5.11 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

5.12 Terminación, modificación e interpretación unilaterales

El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.13 Interventoría del contrato

La Interventoría y control de ejecución del contrato, será ejercida por un Contratista que la CVC contratará para tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

5.14 Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos

El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

5.15 Terminación para liquidar el contrato

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

5.16 Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 37 del Decreto 1510 de 2013

5.17 Prohibición de ceder el contrato

Los contratos estatales son intuitu persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

5.18 Registro de Libros Contables

El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

5.19 Lugar de ejecución

Considerando las cuencas involucradas, se establece que los trabajos se realizarán en los siguientes municipios del departamento del Valle del Cauca:

GRUPO	OPCIONES	MUNICIPIOS
1	Embalse Quebradas La Leona / Vilela	Pradera y Yotoco
	Embalse Río Mediacanoa	
2	Embalse Río Claro (Elev. 1115 y 1200)	Jamundí
	Embalse Río Jamundí.	
3	Embalse Quebrada Chambimbal	Tuluá, Guadalajara de Buga y Bugalagrande
	Embalse Quebrada El Buey	

5.20 Correspondencia

Toda la correspondencia de los contratistas deberá ser radicada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia) de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

Santiago de Cali. La Dirección Técnica Ambiental se encuentra ubicada en la Carrera 56 # 11-36, Piso 3, Teléfono: PBX 331 01 00 Ext. 1321, correo electrónico de la oficina es, direcciontecnica@cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO VI

6. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para precisar el alcance de los estudios de prefactibilidad y/o factibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en algunas cuencas del departamento del valle del cauca se presenta en la tabla siguiente el nivel de detalle a tener en cuenta en la documentación soporte.

DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD		
Nivel de estudio	Descripción	Aplica a:
PREFACTIBILIDAD	Estudios de ingeniería básica, a partir de información secundaria que permiten realizar la evaluación general de las alternativas técnicas, económicas, ambientales, sociales y legales viables para la selección del proyecto.	Pre dimensionamiento preliminar con pre costeo y comparación también preliminar de opciones de conformación de embalses para regular caudales.
FACTIBILIDAD	Estudios ya basados en un gran porcentaje, en información primaria o específica relacionada directamente con el proyecto, que permiten profundizar en los análisis y las evaluaciones comparativas de carácter técnico, administrativo, ambiental, social y económico; brindando herramientas para la toma de decisiones acerca de cual es la mejor opción que puede ser elevada posteriormente a nivel de diseño.	Dimensionamiento a nivel de prediseño de todos y cada uno de los componentes de las opciones más favorables de conformación de embalses de regulación de caudales.

Nota: los Estudios a nivel de Prefactibilidad y Factibilidad, se realizarán de acuerdo con el documento denominado “**Anexo A. Especificaciones Técnicas**” que hace parte integral del presente pliego de condiciones, publicado en www.contratos.gov.co como documento adicional del Concurso de Meritos No. 026 de 2014.



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

CAPITULO VII

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS:

Continúa en la siguiente página



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demoras en la Generación de imputaciones presupuestales	Imposibilidad de iniciar la contratación	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Ordenar la generación de imputaciones a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Sep-30 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Diario
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas	Declaratoria de desierta y demoras en la obtención del resultado	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Realizar modificaciones en Pliegos y hacer otra convocatoria	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Nov-15 de 2014	Verificación de la presentación de propuestas en el nuevo Acto de cierre	El día del Acto de cierre
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las Garantías	Imposibilidad de iniciación del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Dic-31 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se realice el Registro Presupuestal	Imposibilidad de legalización del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad contratante	CVC. Ordenar el registro a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Dic-31 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista	Incremento del valor del contrato.	1	3	2	Riesgo Menor	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Dic-31 de 2015	Monitoreo por parte del Interventor	Diario



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pago de nuevos impuestos de orden Nacional	Incremento del valor del contrato.	1	4	3	Riesgo Moderado	Entidad contratante	CVC. Tomar las medidas necesarias	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Dic-31 de 2015	Monitoreo por parte de la Dirección Financiera	Semanal
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados	Retrasos en la ejecución del contrato	4	5	1	Riesgo Insignificante	Contratista	CVC. Ordenar la incorporación de nuevos equipos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Nov-30 de 2015	Monitoreo por parte del Interventor	Diario
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Denegación de permisos de ingreso a predios privados	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Tercero: Municipios, contratista	Solicitar acompañamiento al Municipio para trámite de permisos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Nov-30 de 2015	Verificación por parte del Interventor del Contrato	Inmediato, cuando se impida el acceso
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se considere por la CVC que no es viable la ejecución de la fase de Factibilidad	Terminación del contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratante	Acuerdo de liquidación del contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Abri-30 de 2015	Verificación por parte del Interventor del Contrato y CVC	Inmediato, cuando se finalice la fase de prefactibilidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden Público	Retrasos en la ejecución de las actividades de campo	3	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Suspender actividades de campo	3	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Nov-30 de 2015	Verificación por parte del Interventor del Contrato y CVC	Inmediato, cuando se programen actividades de campo



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO VIII 8. ANEXOS

8.1 ANEXO 1 – CARTA DE ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA

ENTREGA EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO

El suscrito _____ en nombre y representación de: _____, de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos del Concurso de Méritos CVC No. 26 de 2014, hago la siguiente propuesta para **DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**- Proyectos del Grupo _____(Grupo 1 y/o Grupo 2 y/o Grupo 3).

Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos expuestos en los anexos 11 y 12:

FIRMA DEL PROPONENTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8.2 ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 26 de 2014, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para **“DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, GRUPO(S) _____ de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Por Concurso de Méritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los ANEXO 11 FORMATO COSTOS POR ACTIVIDAD Y POR GRUPO DE CONTRATACION Y OPCION DE EMBALSE ANEXO 12 FORMATO PRESUPUESTO POR GRUPO DE CONTRATACION Y OPCION DE REGULACION DE CAUDAL. totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en conflictos de interés de conformidad con lo previsto en la Ley ni en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica).

g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: _____

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. El suscrito hace constar que considerando que la CVC, fruto de los resultados de los estudios de prefactibilidad que se desarrollen, eventualmente puede desistir de desarrollar las siguientes fases de factibilidad en aquellas opciones que han considerado estas dos etapas de ingeniería, ha desagregado tanto la estructura económica de la propuesta como sus expectativas de utilidad por cada fase del estudio (prefactibilidad y factibilidad), motivo por el cual no se verá incurso en ningún tipo de perjuicios ante la ocurrencia de esta eventualidad.

j. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

k. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

FIRMA AUTORIZADA



8.3 ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DE LOS PROFESIONALES CALIFICABLES- (GRUPO 1/ GRUPO 2/ GRUPO 3)

NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANIA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
N° MATRICULA PROFESIONAL	
ESTUDIOS DE POSTGRADO, MAESTRIA O DOCTORADO	
TELÉFONO	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DEL AÑO DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL	
hpresa (m)	
VOL. EMBALSE (hm3)	
VOL. PRESA (hm3)	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
<p>Dentro del Concurso de Méritos N° 26 de 2014 GRUPO _____, cuyo objeto es “DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato. 2. Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica. 3. Que en el Concurso de Méritos No. 26 de 2014, no estoy presentando mi hoja de vida con otro proponente. 4. Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales. 	

FIRMA: _____

FECHA: _____

CC: _____

Si para este documento requiere varias hojas, por favor firmelas todas



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8.4 ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 26 de 2014

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 26 de 2014 cuyo objeto es: **“DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, según las condiciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2014.

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8.5 ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

Ciudad

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.



8.6 ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Selección Por Concurso de Méritos No. 26 de 2014

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:		%
		Nombre o Razón Social	CC o NIT	

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta para el (los) GRUPO(S) _____ y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Méritos No. 26 de 2014, cuyo objeto es **“DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más tres (3) años.

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8.7 ANEXO 7 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL Selección Por Concurso de Méritos No. 26 de 2014

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA para el (los) GRUPO(S) _____, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Méritos CVC No 26 de 2014 cuyo objeto es la **“DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más tres (3) años).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



8.8 ANEXO 8- MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 26 de 2014, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para el (los) GRUPO(S) _____ de la Consultoría que tiene por objeto **“DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, conforme con las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito hace constar que considerando que la CVC, fruto de los resultados de los estudios de prefactibilidad que se desarrollen, eventualmente puede desistir de desarrollar las siguientes fases de factibilidad en aquellas opciones que han considerado estas dos etapas de ingeniería, ha desagregado tanto la estructura económica de la propuesta como sus expectativas de utilidad por cada fase del estudio (prefactibilidad y factibilidad), motivo por el cual no se verá incurso en ningún tipo de perjuicios ante la ocurrencia de esta eventualidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

8.9 ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Proponente	
Miembro que aporta la experiencia	

1	No. Contrato		Fecha Inicio		Fecha Finalización	
	Contratante		Teléfono		Código UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal	
	CARACTERISTICAS DEL CONTRATO					
	OBJETO					
	Fecha Acta Liquidación		Valor Ejecutado (\$)		Valor Ejecutado (SMMLV)	
	Tipo de Presa Involucrada en la Experiencia Reportada (CCR, ECC o ENI) :					
	Altura de la Presa (m)					
Volumen de la Presa (hm ³)						
Volumen del Embalse (hm ³)						

2	No. Contrato		Fecha Inicio		Fecha Finalización		
	Contratante		Teléfono		Código UNSPSC		
	Interventor		Teléfono				
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal		
	CARACTERISTICAS DEL CONTRATO						
	OBJETO						
	Fecha Liquidación	Acta		Valor Ejecutado (\$)		Valor Ejecutado (SMMLV)	
	Tipo de Presa Involucrada en la Experiencia Reportada (CCR, ECC o ENI) :						
	Altura de la Presa (m)						
Volumen de la Presa (hm³)							
Volumen del Embalse (hm³)							

- (1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada y para aquellos Contratos que pone a consideración para efectos de calificación de la Experiencia Específica del Proponente.

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

8.10 ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre del Proponente	
-----------------------	--

Nombre del Profesional		Cédula de Ciudadanía	
Cargo en el que se propone su participación:			

FORMACION ACADEMICA							
Título Obtenido Estudios de Pregrado					No. Matrícula Profesional		
Institución Educativa Estudios de Pregrado					Fecha Acta de Grado		
Estudios de Posgrado a Nivel de:	Especialización		Magister		Doctorado:		
Institución Educativa Estudios de Progrado					Fecha Acta de Grado		
Título de Posgrado Obtenido:							

EXPERIENCIA ESPECIFICA							
Exp. 1	No Contrato						
	Entidad Contratante					Teléfono	
	Proyecto:						
	Altura de la Presa (h_{PRESA}) - m					Estos parámetros deberán ser diligenciados de conformidad con la especialidad en que va a trabajar el profesional calificable. Los proponentes se remitirán a los requerimientos de información establecidos en el Título correspondiente a la Calificación de la Experiencia	
	Volumen del Embalse ($VOL_{EMBALSE}$) - hm^3						
	Volumen de la Presa (VOL_{PRESA}) - hm^3						

	Caudal de Diseño del Vertedero ($Q_{\text{DISEÑO VERTEDERO}}$) - m^3/s		Específica de los Profesionales.		
	Caudal de Diseño Obras Desviación ($Q_{\text{DISEÑO OBRAS DESVIACION}}$) - m^3/s				
	Area de Drenaje al Sitio de Presa (A_{DRENAJE}) - Km^2				
	Cargo Ocupado				
	Funciones				
	Fecha de Inicio		Fecha de Finalización		% Dedicación

- (1) Se debe diligenciar este formato por cada uno de los profesionales calificables.
- (2) Se deben anexar todos los documentos que sean necesarios para acreditar la información aquí consignada, debidamente expedidas y suscritas por las entidades correspondientes.

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones.

8.11 ANEXO 11 FORMATO COSTOS POR ACTIVIDAD Y POR GRUPO DE CONTRATACION Y OPCION DE EMBALSE

Proponente							
Propuesta Económica para el Grupo de Contratación No.	1	()	Opción La Leona / Vilela	()	Opción Mediacanoa	()	
	2	()	Opción Claro	()	Opción Jamundí	()	
	3	()	Opción Chambimbal	()	Opción El Buey	()	
Fase del Estudio:	Prefactibilidad		()	Factibilidad		()	
Código y Nombre de la Actividad							

A. COSTOS DE PERSONAL, ADMINISTRATIVOS E INDIRECTOS	
Valor del Costo Global de Personal, Administrativos e Indirectos para Desarrollar la Actividad	
Subtotal Costo Global de Personal, Administrativo e Indirectos para Desarrollar la Actividad	
B. COSTOS DIRECTOS	
Valor del Costo Directo Global de la Actividad	
Valor del Costo Directo Variable de la Actividad	
Subtotal Costos Directos	
C. COSTOS POR UTILIDADES	
Valor del Costo por Utilidades de la Actividad	
Subtotal Costo por Utilidades de la Actividad	
Subtotal Costos de la Actividad	
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	

- (1) Se debe diligenciar este formato por cada una de las actividades del proyecto, y por cada Grupo de Contratación y Opción de Embalse a estudiar.

Nombre y firma del representante legal del proponente

8.12 ANEXO 12 FORMATO PRESUPUESTO POR GRUPO DE CONTRATACION Y OPCION DE REGULACION DE CAUDAL.

Proponente							
Propuesta Económica para el Grupo de Contratación No.	1	()	Opción La Leona / Vilela		()	Opción Mediacanoa	()
	2	()	Opción Claro		()	Opción Jamundí	()
	3	()	Opción Chambimbal		()	Opción El Buey	()
Cod.	Fase / Actividad	COSTO GLOBAL DE PERSONAL, ADMINISTRATIVOS E INDIRECTOS	COSTOS DIRECTOS GLOBALES	COSTOS DIRECTOS VARIABLES	COSTOS UTILIDADES POR	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SUBTOTAL POR ACTIVIDAD
	FASE DE PREFACTIBILIDAD						
P.01	Recopilación, Adquisición, Análisis Y Evaluación De La Documentación e Información Preliminar						
P.02	Visitas y Reconocimientos de Campo						
P.03	Geodesia, Cartografía, Restituciones Aerofotogramétricas y Levantamientos Topográficos						
P.04	Estudios de Hidrología y Sedimentos			NO			
P.05	Estudios de Geología, Geomorfología y Geotecnia						
P.06	Estructuración de Esquemas de Desarrollo a Nivel de Prefactibilidad			NO			
P.07	Diagnóstico Ambiental de Alternativas			NO			



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

P.08	Evaluaciones Preliminares Del Conocimiento Del Riesgo En El Área Del Proyecto			NO			
P.09	Presupuesto y Programa de Construcción			NO			
P.10	Evaluación técnica de alternativas			NO			
P.11	Evaluación económica de alternativas			NO			
P.12	Informe Final y Resumen Ejecutivo			NO			
	Subtotal Fase de Prefactibilidad						
	FASE DE FACTIBILIDAD						
F.01	Recopilación, Adquisición, Análisis y Evaluación de la Información y Documentación						
F.02	Visitas y Reconocimiento de Campo Complementarias						
F.03	Geodesia - Cartografía - Restituciones Aerofotogramétricas - Levantamientos Topográficos						
F.04	Estudios de Hidrología y Sedimentos (Factibilidad)			NO			
F.05	Estudios de Geología – Geomorfología (Factibilidad)			NO			
F.06	Estudios de Geotecnia (Factibilidad)						
F.07	Estudio de Sismicidad			NO			
F.08	Diseños a Nivel de Factibilidad de los Componentes del Proyecto			NO			
F.09	Estudio de Gestión del Riesgo (Factibilidad)			NO			
F.10	Realizar los Estudios de Impacto Ambiental EIA			NO			

F.11	Estudio de Adquisición de Predios y Negociación de Servidumbres						
F.12	Determinación a Nivel de Factibilidad de Programas, Cantidades de Obra y Presupuestos			NO			
F.13	Evaluación Financiera, Social y Económica de Alternativas - Factibilidad			NO			
F.14	Formulación Términos de Referencia, Cronograma y Estimación de Costos Correspondientes a la Fase de Diseño			NO			
F.15	Informe Final de Factibilidad y Resumen Ejecutivo			NO			
	Subtotal Fase de Factibilidad						

COSTOS TOTALES DE LA CONSULTORIA	
---	--

COSTOS TOTAL DE LA CONSULTORÍA EN LETRAS	
---	--

(1) Se debe diligenciar este formato por cada una de las actividades del proyecto, y por cada Grupo de Contratación y Opción de Embalse a estudiar.

Nombre y firma del representante legal del proponente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8.13 ANEXO 13 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**..... El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Méritos No. 26 de 2014, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**”, ya sea para el Grupo 1, Grupo 2 o Grupo 3. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: a) Recopilar, Adquirir, Analizar y Evaluar la Información y Documentación Disponible. b) Realizar las Visitas y los Reconocimientos de Campo. c) Realizar los Trabajos de Geodesia, Cartografía, de Restituciones Aerofotogramétricas y los Levantamientos Topográficos a Nivel de Prefactibilidad. d) Realizar los Estudios de Hidrología y Sedimentos a Nivel de Prefactibilidad. e) Realizar los Estudios de Geología, Geomorfología y Geotecnia a Nivel de Prefactibilidad. f) Estructurar los Esquemas de Desarrollo de cada uno de los Componentes del Proyecto. g) Realizar los Diagnósticos Ambientales de Alternativas. h) Realizar los Estudios de Gestión del Riesgo a Nivel de Prefactibilidad. i) Realizar los Análisis Preliminares de Predios y Servidumbres y Determinar los Presupuestos del Proyecto a Nivel de Prefactibilidad. j) Realizar los Procesos de Evaluación y Comparación Técnica de Alternativas. k) Realizar las



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Condiciones y sus anexos, 4) Adendas, 5) los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DECIMA.- GARANTÍA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).- Amparo de Cumplimiento:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **B).- Pago de salarios y prestaciones sociales:** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **C).- Calidad del Servicio:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **D).- Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado será el correspondiente a los numerales 3 y 4 del Artículo 126 del Decreto 1510 de 2013. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA TERCERA.- INTERVENTORÍA:** La Interventoría y control de ejecución del contrato, será ejercida por un Contratista que la CVC contratará para tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC., esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, socio-ambiental y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2423 (Vigencia 2014) y No. 61 (Vigencia 2015) del 2 de octubre de 2014, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a las vigencias de los años 2014 y 2015. **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEPTIMA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Interventor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2022, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **VIGESIMA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de xxxxx (x). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Los trabajos se realizarán en la ciudad de Cali y en las zonas rurales de los municipios XXXXXXXXXXXXXXXX Valle del Cauca. **DECIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL